

3550

61/7408

Julio 7/23

designación de una Comisión Especial con el fin de fijar un criterio respecto de si los decretos - leyes expedidos por el Poder Ejecutivo durante el periodo de recess de las Cámaras deben ser aprobados por vía de ley o mediante Resolución.

2 Pregas

639

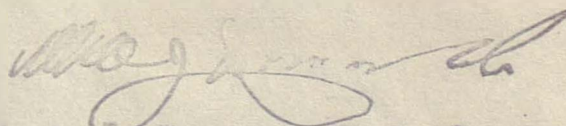
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de julio, 1943.-

Sr. Licdo. Porfirio Herrera,
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Me es grato participarle que el Senado resolvió, en sesión de ayer, designar una Comisión Especial formada por los señores senadores Rafael Augusto Sánchez, Moisés García Mella, Rafael F. Bonnally, Gustavo A. Díaz, Arturo Logroño, Abelardo R. Nanita, José A. Castellanos y Teófilo Ferrer para que, conjuntamente con la compuesta por los miembros de esa Cámara de Diputados de su digna presidencia, de acuerdo con su oficio No. 698, del 7 de julio, constituyan una Comisión Interparlamentaria que fije criterio respecto de si los decretos-leyes que expide el Poder Ejecutivo durante el período de receso de las Cámaras Legislativas y en virtud del Art. 104-5o. de la Constitución deben ser aprobados por vía de ley o mediante resolución.

Quedo de usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

61/4409



Martes 13.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

698

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de julio del 1943.

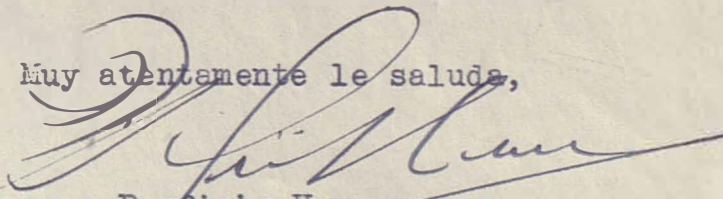
Señor doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Honorable Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de participarle que la Cámara de Diputados resolvió, en sesión de ayer, designar una Comisión Especial formada por los señores diputados licenciada Milady Félix de L'Official, licenciado Wenceslao Troncoso Sánchez, Dr. Teóduo Pina Chevalier, Francisco Augusto Cordero, José María Puig, Joaquín Garrido Puello, Elías Brache Viñas y licenciado Luis E. Suero, miembros de la Comisión Permanente de Justicia de este organismo, para que juntamente con otra compuesta por miembros de esa Cámara de su digna presidencia, constituyan una Comisión Interparlamentaria que fije criterio respecto de si los decretos-leyes que expide el Poder Ejecutivo durante el período de receso de las Cámaras Legislativas y en virtud del artículo 104-5o. de la Constitución del Estado, deben ser aprobados por vía de ley o mediante resolución.

En consecuencia, me será grato esperar su aviso acerca de lo que, sobre el punto de que se trata, considere oportuno resolver el Honorable Senado.

Muy atentamente le saluda,


Popfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jga.

61/7408